



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2019 PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN JÓVENES INVESTIGADORAS DEL IMSS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de investigación en Salud con número: CTFIS/2EXORD/008/2019.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca a mujeres médicas con o sin calificación curricular institucional que realicen investigación dentro del Instituto y a investigadoras de tiempo completo con calificación curricular institucional vigente, a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de un protocolo de investigación en salud.

1. BASES.

1.1. Consideraciones Generales.

1.1.1. Los protocolos de investigación de las concursantes deberán corresponder a los siguientes temas de investigación en salud: Inmuno-Oncología, Hemato-Oncología o Reumatología, con resultados preliminares.

1.1.2. Los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación y número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS) que le corresponda; o bien, la autorización y número de registro Institucional del Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC), de acuerdo a las disposiciones institucionales vigentes.

(Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004, disponibles en <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>).

Handwritten initials: P and CP





1.1.3. Solo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta Convocatoria.

1.2 Monto a asignar.

1.2.1. Se asignará un solo premio de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a disponibilidad presupuestal.

1.3. Restricciones para participar.

1.3.1. Cada participante podrá concursar en la presente Convocatoria como responsable de solo un protocolo de investigación.

1.3.2. No podrán participar las investigadoras de tiempo completo sin calificación curricular institucional vigente o con Informe Curricular con notas de baja o nula productividad.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Las participantes deberán ser mujeres de 40 años o menos, con categoría de médico familiar, médico no familiar o investigadora de tiempo completo con plazas de base o confianza, adscritas en Unidades de Atención Médica o Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS.

2.2. Las participantes deberán verificar que los siguientes documentos se encuentren disponibles y actualizados digitalmente en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) los cuales no será necesarios enviar, con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

- a) Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC en el que se identifique a la participante, que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la autorización de enmienda suscrita por la o el Presidente del CLIS o del CNIC, que autoriza, según corresponda. No se aceptarán protocolos en proceso de registro.
- b) Dictamen de reaprobación anual, emitido por el Comité de Ética en Investigación en Salud del CNIC o del CEI, según corresponda; para el caso de protocolos en que hubiese transcurrido más de un año de su registro inicial.

Handwritten signature in blue ink.





- c) Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes (Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004,).
- d) Resumen estructurado, en su caso, la Carta de Consentimiento Informado así como archivo en el que se identifique de manera clara la aplicación planeada de los recursos que se están solicitando de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación y todos los anexos pertinentes.
- e) El informe de evaluación curricular de la Investigadora participante, el cual debe ser vigente al menos hasta la fecha de emisión de los resultados, de ésta Convocatoria.

2.3. Las participantes deberán agregar los siguientes documentos completos y legibles en formato Word o PDF, mediante el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS), con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a través de su clave y contraseña.

- a) Solicitud electrónica de apoyo financiero, requisitada correctamente y sin omisiones, con información personal general: domicilio, teléfono e información curricular actualizada, número de cédula profesional (que son necesarios para la formalización del apoyo).
- b) Carta solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, número de registro, el nombre de la participante responsable, el tema al que corresponde el protocolo, nombre de todos los colaboradores y alumnos, con adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, firmada por todos, junto a su nombre, sin excepción.
- c) Copia del comprobante institucional de pago más reciente de la participante responsable del protocolo.
- d) En el desglose financiero electrónico: se debe agregar la justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento, en el que se indiquen los montos de gasto corriente y gasto de inversión, considerando que los gastos de "Difusión de resultados de Investigación" no deberán de exceder el 10% del presupuesto total, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en el *"Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a*





protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional 2810-003-004", que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>.

- e) En caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo financiero de cualquier origen, la participante deberá declarar que el uso de los recursos de la presente convocatoria será aplicado en rubros no cubiertos o que necesiten complementarse con la justificación correspondiente.
- f) La justificación de no más de dos cuartillas, en archivo adjunto, sobre el impacto potencial del protocolo de investigación propuesto sobre innovación, la atención médica y/o sobre la prevención (primaria, secundaria o terciaria) del padecimiento a corto, mediano y largo plazo.
- g) Cronograma de actividades que se realizarán con el financiamiento con programación máxima de 2 años con la descripción de las etapas y grado de avances semestrales, en la que se deberán especificar los productos entregables en cada etapa, resaltando los productos finales a entregar; el cual, será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta.
- h) Informe de resultados preliminares en archivo adjunto y constancias de trabajos presentados en congresos.
- i) En el caso de participantes sin calificación curricular institucional, deberán actualizar su perfil en el SIRELCIS incluyendo su productividad científica.
- j) Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del 14 de octubre del 2019, y hasta el 25 de octubre de 2019 a las 17.00 horas (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud no será aceptada para su evaluación.

P
qb





3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de 2 años a partir de su autorización; sin prórrogas.

3.3 Los resultados finales se darán a conocer a partir del 4 de noviembre del 2019, por medio electrónico en la dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

3.4. La participante responsable de la propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética, a entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los informes ordinarios y extraordinarios, en apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."

La carta compromiso (con firma autógrafa de la participante responsable), deberá de enviarse en formato digital a través del SIRELCIS, en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, y en formato impreso al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.5. La participante responsable de la propuesta a la que se le asigne apoyo financiero, deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo en los meses de junio y diciembre, congruente con el cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y/o la justificación correspondiente y los probatorios necesarios; deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 10 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.6. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

3.7. La participante beneficiada deberá entregar, al menos un artículo publicados en revistas con Factor de impacto, de preferencia en cuartil 1 o 2 clasificado por Web of





Science, y copia del acta de grado del alumno (a) vinculado (si es el caso) para dar por terminado el financiamiento.

La entrega de resultados finales después de 4 años se considerará fuera de tiempo y le impedirá a la participante responsable, volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta. Al aceptar el financiamiento se compromete a cumplir este rubro.

3.8. La participante beneficiada tiene la responsabilidad de solicitar y mantener vigente el dictamen de reprobación anual por el CNIC, o el CEI, según sea el caso, hasta la culminación del protocolo. En caso contrario se suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga la reprobación.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Consideraciones Generales:

4.1.1 La evaluación de los expedientes, será coordinada por un grupo de evaluadores que será nombrado por la Coordinación de Investigación en Salud y ratificados por la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

4.1.2. El grupo de evaluadores emitirá sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria, requisitando el Anexo 1 de Evaluación. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

4.1.3. Los integrantes del grupo de evaluadores no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

4.2. Criterios de Evaluación.

4.2.1. Se tomará en consideración la calidad del protocolo, los resultados preliminares, la trayectoria científica de las participantes y el impacto de las publicaciones. La calidad y los resultados preliminares tendrán un mayor impacto en la evaluación.

Handwritten signature/initials in blue ink.





- a) Para la calidad de la propuesta presentada se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia, factibilidad y su impacto sobre la atención médica o prevención.
- b) Para evaluar los resultados preliminares de la solicitud que se evalúa, estos deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos Institucionales para la investigación, la publicación de los resultados en las mejores revistas internacionales del área, la optimización de recursos, innovación o mejora de los servicios institucionales o la obtención de un patente.
- c) Para evaluar la trayectoria científica de las participantes, se considerará:
- Formación académica y experiencia laboral.
 - Publicaciones científicas: Artículos(Q1, Q2, Q3 y Q4) y Libros y capítulos de libros
 - Trabajos presentados en congresos
 - Solicitudes y títulos de patente
 - Financiamientos obtenidos por concurso
 - Tesis dirigidas de posgrado
 - Formación de alumnos de posgrado
 - Pertenencia a comités institucionales o grupos evaluadores, Sociedades médicas y científicas, Comités editoriales, Pertenencia a academias, Guías de Práctica Clínica
 - Calificación S.N.I.
- d) Para evaluar el impacto de las publicaciones, se tomará en cuenta la proporción de artículos en Q1, Q2 y las citas.

4.3 Aplicación de los Criterios de Evaluación.

4.3.1. Los protocolos que tengan recomendación de aceptado, se ordenarán de mayor a menor calificación, para destacar aquella propuesta que pueda ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.

4.3.2. El grupo de evaluadores entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los Anexo 1 correspondiente a cada solicitud.

P
Q2





4.4. Distribución de los recursos.

4.4.1. El 100% del recurso asignado a esta convocatoria, será otorgado al protocolo de investigación con mayor puntaje, en caso de empate entre dos o más propuestas de considerará el voto de calidad emitido por los integrantes del grupo de evaluadores.

4.4.2. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá el dictamen con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del grupo de evaluadores y el presupuesto Disponible.

4.4.3. El dictamen será inapelable.

5. FORMALIZACION.

5.1. Después de que la responsable de la propuesta que resulte beneficiada haya entregado la carta compromiso, como se refiere en el apartado 3.4 de esta convocatoria, deberá apegarse al *"Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)"*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *"Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)"* para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 2 años a partir de su autorización, sin prorrogas.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

6.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en esta convocatoria, o en los procedimientos institucionales *"2800-003-001 (Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)"*, *"2800-003-002 (Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)"* y *"2810-003-004 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero*

Handwritten signature in blue ink.





institucional)", que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

6.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, 11 de octubre del 2019.

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación,
Investigación y Políticas de Salud

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud





CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2019 PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN JÓVENES INVESTIGADORAS DEL IMSS

ANEXO 1. EVALUACIÓN

Identificación del Protocolo	Id solicitud: _____ No. de Registro institucional: _____						
Trayectoria científica de la participante							
Variable				Puntos			
				No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple =2	
Formación académica y experiencia laboral.				0			
Publicaciones científicas: Artículos(Q1, Q2, Q3 y Q4) y Libros y capítulos de libros				0			
Trabajos presentados en congresos				0			
Solicitudes y títulos de patente				0			
Financiamientos obtenidos por concurso				0			
Tesis dirigidas de posgrado				0			
Formación de alumnos de posgrado				0			
Pertenencia a comités institucionales o grupos evaluadores, Sociedades médicas y científicas, Comités editoriales, Pertenencia a academias, Guías de Práctica Clínica				0			
Calificación S.N.I.				0			
Puntos máximos	18	Subtotal	18	0			
Impacto de las publicaciones científicas							
Proporción de publicaciones en Q1 y Q2			Puntos por la proporción	<25	26 -50	51 - 75	>75
Total de publicaciones	100%	Publicaciones Q1 y Q2	Puntos	1	2	3	4
			4	0	0	0	0
Citas			Puntos por la citas	<50	51 - 75	76 -100	>100
	Número de citas	Citas	Puntos	1	2	3	4
Puntos máximos	8	Subtotal	8	4	0	0	0
Calidad de la propuesta presentada							
Variable				No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple =2	
Congruencia metodológica				0			
Originalidad				0			
Trascendencia				0			
Factibilidad				0			
Impacto sobre la atención médica o prevención				0			
Puntos máximos	10	Subtotal	10	0			
Resultados preliminares							
Variable				No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple =2	
¿Son congruentes con las características de la propuesta?				0			
¿Considera la formación de recursos humanos institucionales en Investigación?				0			
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas internacionales del área?				0			
¿Considera la optimización de recursos?				0			
¿Considera innovar o mejorar los servicios institucionales?				0			
¿Considera la obtención de una patente?				0			

Handwritten signature/initials in blue ink.





Puntos máximos	10	Subtotal	12	0
Calificación Final				

	Puntos Máximos	Ponderación	Puntos Obtenidos	
4.2.1 A) Trayectoria científica de la participante	18	0.05	18	5%
4.2.1 B) Impacto de las publicaciones científicas: Artículos(Q1, Q2 y citas)	8	0.05	8	5%
4.2.1 C) Calidad de la propuesta presentada	10	0.6	10	60%
4.2.1 D) Resultados preliminares	12	0.3	12	30%
Calificación final	48	1	48	100%

Recomendación final	Recomendado para Financiamiento	No Recomendado para Financiamiento
---------------------	---------------------------------	------------------------------------

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

Handwritten signature/initials

